

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5.00
Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ORDEN PUBLICO

Llamo la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, acerca de la Real Orden Circular dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que tenga el más exacto cumplimiento.

Segovia, 15 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

REAL ORDEN QUE SE CITA

Próxima la celebración anual de la festividad popular del Carnaval, y habiendo sido numerosas las quejas elevadas en otras ocasiones, más respecto a la forma de su celebración en cuanto se refiere al sitio que se destina a este fin...

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por las razones expuestas y teniendo en cuenta, además, el carácter de laborables que tienen tres de los cuatro días que dura la citada fiesta...

signalmente a los Alcaldes de las poblaciones que, por su importancia o cualquier otra circunstancia, estimen conveniente, coordinando en lo posible el cumplimiento de esta disposición con las que contengan las Ordenanzas municipales de las respectivas localidades...

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y ejecución. Desaguado a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1921. Bugallal Sr. Director general de Seguridad en Madrid y señores Gobernadores civiles en las demás provincias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslindes - Término municipal de Nieva

Resuelto por mi autoridad llevar a efecto la práctica del deslinde de vías pecuarias de carácter general del término municipal de Nieva, he acordado que dichas operaciones den principio el día 1.º del próximo mes de Marzo a las nueve de la mañana, a cuya hora deberán encontrarse reunidas en la Casa Consistorial cuantas personas hayan de actuar o estén interesadas en los trabajos...

Y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 88 y siguientes del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, lo hago público por este órgano para conocimiento de los interesados.

Segovia, 13 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA - NEGOCIADO

El Alcalde de Otero de Herreros, participa a este Gobierno que según le comunica el vecino de dicho pueblo, Guillermo Sancho Ferrero, el

El día 13 de Diciembre último, su hijo Baltasar Sancho de Pablos, de 13 años de edad, salió de casa con dirección al pueblo de Sangarcía, sin que sepa su actual paradero.

Las señas personales de dicho joven son las siguientes: pelo negro, viste chaqueta y briga de paño, otra de paño verdoso, pantalón de paño color claro remendado.

En su consecuencia, encargo a los Alcaldes de esta provincia. Guarde diu y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de dicho joven.

Segovia, 17 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Presupuestos

Llamo la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, acerca de la Circular que a continuación se inserta a fin de que tenga el más exacto cumplimiento.

Segovia, 18 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Instituto de Reformas Sociales

Inspección provincial del Trabajo de Segovia

Los Sres. Alcaldes, al redactar los presupuestos municipales, tendrán en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo de 1920, (Gaceta de 1.º de Abril) y que en su parte más interesante preceptúa:

- 1.º Que en las localidades en que estén constituidas las Juntas de Reformas Sociales, consignarán inexcusablemente las partidas necesarias para el pago de dietas a los vocales inspectores de la Junta, cuya cuantía entra en relación con la importancia del servicio en cada localidad.
2.º Que los Gobernadores no pueden aprobar ningún presupuesto municipal en que no aparezca obedecido el punto precedente.

to municipal en que no aparezca obedecido el punto precedente.

Y que los Ayntramientos que hasta la fecha adeuden dietas por servicio de la inspección de las leyes obreras, darán conocimiento a los Gobernadores, consignando el nombre de los deudores y la cuantía de las sumas adeudadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Segovia, 17 de Enero de 1921.

El Inspector del Trabajo, Lucio Alvarez.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA

Anuladas por Real orden las elecciones de Concejales verificadas en Villar de Sobrepina, el día 8 de Febrero último, he acordado, usando de las facultades que me confiere el artículo 46 y siguientes de la vigente ley municipal, convocar a nueva elección que se verificará el domingo seis de Febrero próximo, debiendo ajustarse las operaciones electorales a la ley de 8 de Agosto de 1907.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales correspondientes.

Segovia, 19 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

CIRCULAR

Habiéndose publicado en este periódico oficial la convocatoria para la celebración de la elección parcial de Concejales en el pueblo de Villar de Sobrepina, quedan en suspenso los expedientes gubernativos de multas, atrasos de cuentas, comisiones de apremio o de cualquier otro ramo de la Administración del referido pueblo, hasta que se haya celebrado la proclamación de Concejales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

SECCION DE PÓSITOS DE SEGOVIA

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, publicada en la Gaceta de Madrid número 27 del mismo año, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán a esta Comisión antes del día 15 del próximo mes de Febrero, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar en pesetas, el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 17 de Enero de 1921.—El Presidente, MARIANO G. BAROLOME.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

Habiéndose padecido error de copia en la orden de esta Subsecretaría relativa a la convocatoria para la provisión de las plazas de Auxiliares de Administración civil, se reproduce debidamente rectificada:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de las plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se hallen vacantes y corresponda proveer en dicho turno el día en que terminen los ejercicios y diez más en expectativa de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, de uno u otro sexo, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Las solicitudes se formularán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, que terminarán el 11 de Febrero próximo, a las veinticuatro horas, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, debiendo expresar el solicitante su edad y el domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles y debiendo acompañar:

- 1.º Certificación del Registro civil de acta de nacimiento.
 - 2.º Certificación de antecedentes penales.
 - 3.º Certificación de conducta expedida por la Autoridad local.
 - 4.º Certificación facultativa justificativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padezca enfermedad contagiosa.
 - 5.º Para los que lo alega, en el título de Bachiller o la certificación de estudio o de depósito que lo acredite.
- Los documentos a que se refieren los números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º, han de presentarse debidamente legalizados cuando proceda de Autoridad de fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid. Las instancias, documentadas en la forma expresada, serán sometidas al examen del Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que es más oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes sin ulterior curso, publicándose la relación de los admitidos en la Gaceta de Madrid quince días antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público que determinará el orden en que han

de ser llamados a a tuar los opositores. Si éstos no acudieren se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, quedando excluidos de modo definitivo.

Los opositores deberán abonar en metálico 15 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, empezando el día 11 de Julio próximo, y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el Aspirante posea respecto de tres papeletas sacadas a la suerte en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco minutos; y el segundo, en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de Mecanografía, y éstos, como los que hablen o escriban uno o más idiomas extranjeros o aleguen ser taquígrafos y fueran aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación. Esta, en el ejercicio práctico se hará en la forma prevenida en el apartado A) del artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y por número de puntos, pudiendo otorgar cada examinador hasta 10 en el ejercicio oral y hasta otros 10 en el ejercicio práctico, que se dividirán en dos partes: una de Gramática, Aritmética y escritura manual, por la cual los opositores sólo podrán obtener la calificación de suficiencia o insuficiencia, y la otra de escritura mecanográfica, al dictado, parte que será la calificada hasta con 10 puntos.

Si algún opositor alegara como mérito poseer la Taquigrafía o alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano será sometido a un examen práctico demostrativo, y el Tribunal, asesorado, apreciará el mérito en la forma que estime.

Este anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserta, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del Boletín en el mismo día en que aparezca.

Madrid, 10 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Wais.

(Gaceta de 12 de Enero de 1921.)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

- Día 20 de Enero de 1921.—Montepío civil y Jubilados.
- Día 21.—Montepío militar.
- Día 22.—Retirados de Guerra.
- Días 24, 25, 26 y 27.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobriníu.

Certifico: Que en los expedientes de recaudación de los créditos que a su favor tienen los Institutos que se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Obrando en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se mencionan a continuación y en cuya relación se expresan, y que durante el plazo voluntario no satisficieron sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo el 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 15 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los deudores o sus causahabientes y fiadores	Fecha de las obligaciones			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
AGUILAFUENTE							
1	Lorenzo Díez			1870	112.29		
2	Jorge Torrego			1870	112.29		
3	José Alvarez			1870	74.78		
4	Francisco Ballesteros			1870	149.68		
ALDEASONA							
1	Miguel Ventosa			1886	154		
2	Domingo Antón			1886	182.60		
3	Ángel de Dios			1886	231		
BERNÚY DE COCA							
1	León Agüero			1869	2.013.69		
2	Juliana Agüero						
3	Esteban Herrero						
4	Pedro López						
5	Alcances a los Ayuntamientos de 1891 a 1908				1.083.33		
CHANE							
1	Rustasio Sacristán			1878	374.22		
2	Rita Llorente			1881	683.37		
3	Lorenzo Muñoz			1892	493.25		
4	Sergio Alonso			1895	36.98		
5	Tiburcio Llorente						
CUELLAR							
1	Crisógono González			1884	59.47		
2	Eliás Marinero			1884	59.47		
3	Marcelina Cuéllar			1885	56.89		
4	Francisco Magdaleno			1885	56.89		
5	Juan Fraile						
6	Mauricio Sánchez						
7	Mariano González						
8	Raimundo Ortega			1886	54.74		
9	Silvestre Ortega						
10	Feliciano Tejero			1887	78.91		
11	Esteban Magdaleno			1888	48.33		
12	Gregorio Pascual						
13	Luis Jenero			1893	41.07		
14	Bernabé González						
15	Francisco Magdaleno						
16	Isidoro Sopenilla			1895	37.65		
17	Juan Escrivano			1896	35.93		
18	Miguel Martín			1897	31.23		
19	Ignacio García						
20	Raimundo de la Calle						
21	Prudencio García						
22	Aquilino García						
23	Alejandro García						
CUEVAS DE PROVANCO							
1	Vicente González			1868	292		
2	Andrés Velasco			1895	94.50		
3	Francisco Martín			1896	38		
LASTRAS DE CUELLAR							
1	Ladislao Sanz			1875	148.26		
2	El mismo			1876	142.36		
3	Mariano Sanz			1881	64.79		
4	León Matarranz						
5	Mariano Sanz			1886	240.01		
NAVA DE LA ASUNCIÓN							
1	Dámaso de Diego			1896	47.87		
2	Lázaro Garzón						
3	Miguel Barcial						
4	Félix Encinas						

5	A. selma Veiasco	1893-94	53.78
6	Mariano de Diego		77.32
7	Domingo Marugán	1892-93	82.03
8	Florencia Villagrán		26.18
9	Mariano García		27.41
10	Francisco Segovia	1891-92	56.66
11	Mariano Bercial	1890-91	58.51
12	José González	1887-88	234.42
13	José García		133.37
14	Leonardo Bernardos		65.66
15	Pío González		594.30
16	Pablo Segoviano		369
17	Pascual López	1885-86	35.38
18	Rufino Marugán		461.67
19	Felipe Galán	1884-85	151.37
20	Ignacio García		75.27
21	Juan de Diego		75.27
22	José Eneinas	1883-84	76.90
23	Ceferino Cabrero	1882-83	244.44
24	León Piquero		79.36
25	Ventura Gómez	1887	391.90
26	Francisco Alvarez	1872	131.73
27	Gabriel de Santos		135.20
28	Tomás Ajo		58.71
29	Manuel Rico	1869	51.38
30	Luis Prado	1868	236.87
31	Antonio Bernardos	1866	292.48
32	Jacinto Arribas		479.26
33	Lorenzo García		333.76
34	León Quinzano		375.94
35	Angel García	1865	201.10
36	Zequiél Gómez		139.85
37	Luis García		158
38	Manuel Bernardos		267.02
39	Mariano Nicolás		157.23
40	Pedro Hernando		192.47
41	José Martín	1864	410.20
42	Juan Castrillo		161.32
43	Pablo García	1864	1229.92
44	Zoulo Aragón		172.81
45	José García	1862	393.43
46	Maximino García		51.90
47	Tomás de Diego	1858	206.19
48	Antaño Velasco		500.48
49	Santiago Pérez		203.05
50	León Martín	1866	439.19
51	Mariano Conde		169.11
52	Gregorio Alvarez	1855	129.42
53	Juliana Canto		49.68
54	José Miguel		232.61
55	Mariano de Pablos		100.87
56	Manuel Toribio		734.28
57	Paulino Garzón		119.06
58	Victoriano Maestro	1854	138.46
59	José García		155.92
60	Francisco Niño		155.92
61	Eustaquio Niño		129.42
62	Eusebio Ramos		700.43
63	Liborio Crespo	1853	174.67
64	Manuel Herranz		195.07
65	Ramigio Quinzano		108.54
66	Pedro Barbadillo	1852	190.99
67	Pedro Soriano	1851	203.97
68	Juan García	1846	197.67
69	José Gómez	1845	270.82
70	Joaquín García		111.60
71	Antonio Casteja	1844	38.57
72	Antonio G. García	1842	251.09
73	Pedro Barbadillo	1841	239.60
74	José de Nicolás	1835	197.70
75	Pedro Casado		251.80

OLOMBADA

1	Antonio Baldomero	Inmemorial	265.64
2	Celestino Hernangómez	1836	167.73

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

1	Hipólito Gómez	1871	134.10
2	Román Bravo	1875	130.78
3	Bernardo Santos		417
4	Francisco Gómez	1867	40.34

SANTIESTE DE SAN JUAN BAUTISTA

1	Clemente Lengüero	1897	135.45
2	Hermenegildo Marín	1895	114.45
3	Eusebia Sanz	De tiempo Inme-	514.08
4	Santiago Cabrero	morial.	1573.32
5	Responsabilidades de varios deudores a quienes se formó expediente que están en suspenso por orden superior en 1890		908.23

ZARZUELA DEL PINAR

1	Pablo Ortega	1865-66	473.83
2	José Gaitero		995.06
3	Angel Escribano		100.72
4	Eulogio Hernanz		439.16
5	Francisco Callejo		1.178.07
6	Felipe Criado		862.16
7	Ipriano de Lucas		1.920.05
8	Heredero de Ramón de Lucas		500.30
9	Victorio Criado		981.63
10	Elorenco Olmo		861.75
11	Juan Criado	1880-81	983.12
12	Isaac Acebes		879.85
13	Lorenzo Gómez	1894-95	449.58
14	Pedro Criado		620
15	Nicomedes Ortega		297.29
16	Lorenzo Gómez	1895-96	28.09
17	Narciso Lobo		46.01
18	Agapito Rodríguez		25.51
19	Pedro Criado		42.94
20	Felipe Madruelo		29.22
21	Roque Góm z	1896-97	163.98
22	Pedro Ballestero		22.76
23	Agapito Rodríguez		26.15
24	Isidoro Lobo		27.29
25	Narciso Lobo		27.29
26	Victoriano Torquemada		28.41
27	Patricio Escribano		23.73
28	Luis Criado	1898-99	40.36

RELACION de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el bienio de 1921 a 1922, de los pueblos siguientes:

VALIDERRADOS
Presidente: D. Gabrín Anton Padeco.
Suplente: D. Alejandro Otero Prieto.

ARAGONENSES
Presidente: D. Elias Agnado García.
Suplente: D. R. gello Rubio Bartolomé.

FRUMALES
Presidente: D. Bonifacio Gomez Arranz.
Suplente: D. Bartolomé de la Calle Acebes.

FUENFESOTO
Presidente: D. Francisco Arranz Fernandez.
Suplente: D. Matías Val Pecharromán.

SEPULVEDA
Presidente: D. Pablo Roman Molinero.
Suplente: D. José Burgos Pérez.

HINOJOSAS DEL CERRO
Presidente: D. Pablo Fresno Valle.
Suplente: D. Pablo Cuesta Valle.

LA SALCEDA
Presidente: D. Hipólito Cantalejo.
Suplente: D. Antonio Velasco.

SANTA MARIA DE BIAZA
Presidente: D. Juan Arranz Calvo.
Suplente: D. Esteban Tomé Santa María.

GALLEGOS
Presidente: D. Francisco Castro Casillas.
Suplente: D. Anastasio Velázquez Mayorga.

TRESCASAS
Presidentes: D. Mariano Agejas Herrero.
Suplente: D. Santiago Sanz Barroso.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS
Presidente: D. Juan Martín Arribas.
Suplente: D. Pedro Yuste Rubio.

BRIEVA

Presidente: D. Barbino Sanz Jimeno.
Suplente: D. Elenterio Domínguez Andrés.

CARRASCAL DEL RÍO
Presidente: D. Maximino Góm z Pecharromán.
Suplente: D. Julián Quintana Góm z.

PAJAREJOS
Presidente: D. Filomeno Martín Alonso.
Suplente: D. Polonio Llorente Sanz.

CORRAL DE AYLLON
Presidente: D. José Lorenzo Santamaría.
Suplente: D. Andrés Martín Arranz.

PUEBLA DE PEDRAZA
Presidente: D. Luis Sacristán Lobo.
Suplente: D. Miguel Díez Vaquerizo.

FUENFIDUENA
Presidente: D. Antonio Giménez Melero.
Suplente: D. Claudio González Sanjaño.

ANAYA
Presidente: D. Ildefonso Montalvo Sanz.
Suplente: D. Guillermo Francisco Agnado.

CALABAZAS
Presidente: D. Félix Sombria Arranz.
Suplente: D. Mariano Vega Hernando.

AGUILAFUENTE
Presidente: D. Mariano Arribas Fritos.
Suplente: D. Niceto Martín de Andrés.

CUBILLO
Presidente: D. Lucas Tapias Barrio.
Suplente: D. Lucas Postigo Tapias.

FUENTES DE CUELLAR
Presidente: D. Rufio Matesanz Gozalo.
Suplente: D. Ramón Hernando Moclán.

BECERRIL
Presidente: D. Eugenio Martín Aznar.
Suplente: D. Guillermo Encinas Pascual.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1920-21. MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal...

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pts. Cts. containing financial data for various municipal services like Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

Segovia, 7 de Enero de 1921.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º El Alcalde, P. Guajardo.

Segovia, 8 de Enero de 1921.—Certifico: Remigio García, Secretario habilitado.—V.º B.º El Alcalde, P. A., Lope Tablada.

Alcaldía de Segura de Fresno

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este partido, que le constituyen este pueblo como cabecera y Aldeanueva del Monte y su agregado B.rahona...

Los solicitantes que habrán de reunir las condiciones legales que acreditarán con sus respectivas copias del título profesional de ser licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de médicos titulares...

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminada la matrícula de todos los individuos que existen en esta población, sujetos por la contribución industrial para el año económico de 1921 a 22, queda expuesto al público por término de diez días...

Tabanera la Luenga, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. A. Lucio Matute.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Formado el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año 1921-1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días...

Moraleja de Cuéllar, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ramón Muñoz.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Habiendo sido formado por el señor Jefe provincial de la conservación del Catastro, el padrón de la contribución total sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal...

Carbonero de Ahusín, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Presidente de la Junta Provincial, Jesús Lloriente.

Alcaldía de Samboal

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1921 a 22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal...

Samboal, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Marcos Muñoz.

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Don Luis Sacristán Lobo, Alcalde Constitucional de Puebla de Pedraza, Hago saber: Que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual...

1º A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual a las once.

2º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 13 de Febrero a las once.

3º Al sorteo que será el día 20 de Febrero a las siete.

4º A la clasificación de soldados que como los actos anteriores será en esta Casa Consistorial, el 6 de Marzo a las once.

Dicho mozo si no comparece a ninguno de los actos a que se le convoca, será declarado prófugo según los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento.

Puebla de Pedraza, 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Luis Sacristán.

Alcaldía de Pinarejos

Formado el presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días...

Pinarejos, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Valentín Álvarez.

Alcaldía de Navalilla

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días...

Navalilla, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. O., Matías Martín.

Alcaldía de Corral de Ayllón

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de Sanidad y Higiene Pecuaria de este pueblo y su agregado R.guas de San Bartolomé...

Corral de Ayllón, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Rudesindo Artaza.

Alcaldía de Chatún

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas...

Chatún, 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Julián Polo.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Se halla vacante la Dpositaria del Pósito de esta villa, con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas...

Los que deseen desempeñar dicho cargo, lo solicitarán en el plazo de quince días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia...

Fuente de Santa Cruz, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mauricio Escudero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, en virtud de lo acordado en expediente instado por la representación de don Francisco Carrillo de Albornoz, militar, con residencia en Melilla, el fallecimiento intestado por haber premuerto la heredera instituida...

Dado en Segovia a doce de Enero de mil novecientos veintidós. Vicente Crespo.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado municipal de Sigüera

Como quiera que se ha anunciado la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y no se ha presentado ninguna solicitud...

Sigüera, 13 de Enero de 1921.—El Juez, Braulio Gómez.

Juzgado municipal de Turrubuelo

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a traslado o ascenso en la forma que dispone el art. 5º de la Real orden de 29 de Noviembre último...

Turrubuelo, 13 de Enero de 1921.—El Juez municipal, Florentino Ayaso.